O R D E N A N Z A Nº 10161

Art. 1º. Determínese la instrumentación del Plan Municipal de Asistencia y Promoción Comunitaria a la Niñez, que tendrá como propósito articular las acciones que desde el Departamento Ejecutivo Municipal se llevan a cabo diariamente, tendientes a poder garantizar el debido crecimiento y desarrollo de los niños de 0 a 5 años. Dicho Plan coordinará las acciones en asistencia alimentaria, salud, educación y cultura, en el ámbito de la ciudad de Santa Fe.

Art. 2º. A los efectos de la elaboración definitiva del Plan y su posterior implementación y como forma de articular las acciones que se desarrollen, el Departamento Ejecutivo Municipal convocará a conformar la Comisión de Planificación de los Lineamientos y Estrategias de Trabajo del Plan Municipal de Asistencia y promoción Comunitaria a la Niñez, la cual se integrará con tres (3) representantes del Departamento Ejecutivo Municipal, entendiéndose pertinente que se dé intervención a la Secretaría de Promoción Comunitaria, Secretaría de Gobierno y Cultura y Secretaría de hacienda, y un (1) miembro del H. Concejo Municipal. Los miembros integrantes de la Comisión de Planificación se desempeñarán “ad honórem”.

Art. 3º. El presente Plan deberá instrumentarse con carácter gradual tendiendo al máximo aprovechamiento de los recursos con los que cuenta la municipalidad de Santa Fe, en un plazo no mayor a los dos (2) meses de sancionada la presente.

Art. 4º. Déjase sin efecto el Anexo I de la Ordenanza Nº 9204/90 reemplazándolo por el siguiente:

A N E X O I

MARCO GENERAL DEL PLAN:

En nuestra ciudad existe un gran grupo poblacional que no cuenta con los recursos mínimos para su autosostenimiento, y por esta razón deben recibir asistencia alimentaria por parte de la Municipalidad de Santa Fe, a través de sus comedores comunitarios o jardines maternales, del Estado Provincial o de distintas Organizaciones No Gubernamentales, quienes en su mayoría son subsidiadas por el Estado.

A diario se realizan numerosas acciones tendientes a mejorar la situación alimentaria de estos grupos sociales.

Sin embargo no se han podido garantizar algunas cuestiones elementales que hacen a esta problemática, como ser:

1) La articulación entre los distintos componentes del Departamento Ejecutivo Municipal, sobre todo los que tienen ingerencia en la Asistencia y Promoción Comunitaria.
2) La ausencia del componente salud dentro del Departamento Ejecutivo Municipal, con acciones relacionadas con la prevención y la promoción fundamentalmente.

3) La equidad de la asistencia, que no podrá ser lograda en base a criterios numéricos: tantas personas – tantas acciones – tantos pesos, debiendo ser encuadrada en un marco más amplio, desde una perspectiva integradora entre otros aspectos que hacen a la calidad de vida: acceso a los servicios de salud y educación, agua potable, trabajo, vivienda, etc.
4) Menús que respeten los aspectos biológicos y culturales de cada grupo.
5) La capacitación de todo el personal que compra, selecciona, almacena, prepara y sirve alimentos en los comedores y jardines municipales.
6) Los controles sanitarios periódicos de la totalidad del personal de comedores y jardines municipales.
7) La calidad del servicio de comedores, prueba de ello son los accidentes alimentarios ocurridos, en su mayoría prevenibles, con acciones simples y de bajo costo.
8) La medición del impacto de la asistencia alimentaria en los beneficiarios.

LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA CONFORMACION DEL PLAN

A) SALUD

A -1

Realización de las evaluaciones periódicas del impacto nutricional y del crecimiento y desarrollo de los niños de hasta 5 años que reciban asistencia alimentaria,

A – 2

Realización de un plan nutricional anual modificable en base a los estudios que pueda arrojar el punto anterior.

A – 3

Se tendrá en cuenta para la elaboración de dicho plan un perfecto balanceo de los distintos productos alimenticios, vitaminas, proteínas que las mismas contengan adecuándolo a las condiciones climáticas de nuestra zona, situaciones en que se encuentren los niños que concurran a dichos comedores, así como las posibilidades económicas que existan según el promedio de partida que para estos fines se encuentren disponibles en el Municipio.

A – 4

Capacitación permanente a las personas que trabajan en los comedores y jardines municipales relacionados con la prevención de enfermedades trasmitidas por Alimentos, Manejo Higiénico de los Alimentos, Alimentación y Nutrición, Crecimiento y Desarrollo.

A – 5

Garantizar el control bromatológico de la totalidad de los alimentos que se compren para los comedores y jardines municipales.

A – 6

Detección de otras personas que no cuenten con cobertura alimentaria.

A – 7

Coordinación de actividades relacionadas con la medición del impacto alimentario (medición de peso y talla, controles, etc.), con los equipos de profesionales de los Dispensarios y Centros de Salud más próximos a cada efecto.

A – 8

Garantizar por lo menos una inspección bromatológica por mes en los comedores y jardines municipales.

A – 9

Provisión de los utensillos necesarios para el trabajo de comedores.

A – 10

Organizar compras centralizadas de alimentos y materia prima para los comedores.

A – 11

Realización de por lo menos 2 (dos) exámenes médicos clínicos en el año del personal de comedores. Gestionamiento de la Libreta Sanitaria.

A – 12

Implementar un sistema de registro y supervisión para que sirva a la planificación de las actividades de la Comisión.

A – 13

Regularizar administrativamente la situación del personal de los comedores y jardines municipales.

A – 14

Controles periódicos de al calidad de agua de consumo humano (Físico-químico y biológicos).

A – 15

Control y habilitación de instalaciones sanitarias adecuadas para la calidad de comensales.

A – 16

Desarrollar acciones tendientes a fomentar la participación y organización comunitaria, sobre todo, en los temas que hagan a la conservación del correcto estado de salud de los individuos (controles de embarazos, prevención de las diarreas, enfermedades respiratorias agudas, controles de vacunación, etc.).

A – 17

Búsqueda de aportes de entidades empresarias, industriales y comerciantes como así también proponer mecanismos de exención de la Tasa Municipal para quienes contribuyan regularmente con el Plan y la formulación de campañas especiales de recaudación, de aportes y contribuciones.

A – 18

Requerir la permanente colaboración e intercambio de información con ONG´s de reconocida trayectoria en nuestro medio.

A – 19

Informar a las Entidades Intermedias y ONG´s que presten servicio en comedores comunitarios en la ciudad, de los alcances de este Plan para su eventual adopción, aún parcial.

B) EDUCACION Y CULTURA

B – 1

Identificar en cada barrio a los vecinos con habilidades en lo artístico para integrarlos a la planificación barrial de cultura.

B – 2

Llevar a cabo planes de apoyo escolar gratuito desde las instituciones con la colaboración de los docentes de cada barrio.

B – 3

Creación de talleres permanentes de formación artística desde las instituciones representativas de la comunidad.

B – 4

Confección de un plan de cultura integrado, que respete las distintas realidades de cada barrio de la ciudad.

C) DEPORTES

C – 1

Capacitación del personal que implementa las distintas actividades en los barrios, relacionadas con prevención de adicciones.

C – 2

Participación de las familias en planificación de las actividades para cada barrio.

C – 3

Colaborar en las acciones de detección de enfermedades, control de crecimiento y desarrollo y estado nutricional de los beneficiados por cualquier plan en deportes.

C – 4

Integrar a la planificación en deportes a quienes, en cada barrio, estén desarrollando actividades similares, fuera de la estructura municipal.

C – 5

Centralizar las actividades en los comedores y jardines.

Art. 5º. Confórmese el texto ordenado de la Ordenanza Nº 9204/90.

Art. 6º. Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 12 de diciembre de 1996.

Presidente: Arq. Alberto Hammerly

Secretario Legislativo: Dr. Walter Gálvez